

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE INTERIOR****ACUERDO GOV/109/2015, de 7 de julio, por el que se aprueba el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para 2015.**

La Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, establece en su artículo 2.4.j), como función del Servicio Catalán de Tráfico, impulsar la elaboración, cada tres años, del Plan de seguridad vial y los programas incluidos en este Plan, los cuales tienen que someterse al informe previo de la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial y a la posterior aprobación del Gobierno de la Generalidad. En este sentido, por el Acuerdo GOV/62/2014, de 29 de abril, el Gobierno de la Generalidad aprobó el Plan de seguridad vial en Cataluña para los años 2014-2016.

Asimismo, por el Acuerdo GOV/3/2014, de 14 de enero, se aprobó el Plan estratégico de seguridad vial en Cataluña para los años 2014-2020.

Corresponde a la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial, de acuerdo con el artículo 20.2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, hacer el seguimiento del desarrollo del Plan de seguridad vial, valorar su resultado final y elevar las conclusiones al consejero del Departamento de Interior.

Dado que la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial, en fecha 12 de junio de 2015, ha emitido informe favorable sobre el Programa de actividades para la seguridad vial en Cataluña durante el año 2015, y dado que su aprobación corresponde al Gobierno, de acuerdo con el artículo 2.4.j) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre;

De acuerdo con el artículo 3.1) del Decreto 102/1998, de 15 de abril, de desarrollo de las competencias de la Generalidad de Cataluña en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, corresponde al Servicio Catalán de Tráfico impulsar la elaboración, cada tres años, del Plan de seguridad vial y los programas incluidos en este Plan, en el marco de la Comisión Interdepartamental, que tienen que ser sometidos a informe de la Comisión Catalana de Tráfico y Seguridad Vial, aprobados por el Gobierno y enviados al Parlamento de Cataluña.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Interior, el Gobierno

Acuerda:

–1 Aprobar el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para 2015, que se adjunta como anexo a este Acuerdo.

–2 Enviar el Programa de actividades del Plan de seguridad vial para 2015 al Parlamento de Cataluña, una vez aprobado por el Gobierno de la Generalidad.

–3 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto su documento anexo, Programa de actividades del Plan de seguridad vial para 2015, que se podrá consultar a través de la web del Servicio Catalán de Tráfico del Departamento de Interior [http: www.gencat.cat/transit](http://www.gencat.cat/transit).

Barcelona, 7 de julio de 2015

Jordi Baiget i Cantons

CVE-DOGC-B-15188106-2015

Secretario del Gobierno

(15.188.106)